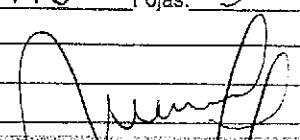


Ushuaia 22 de junio de 2015

Sr. Presidente
Del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián De Marco

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/06/15 Hs. 14:56
Numero:	415
Fojas:	3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Por la presente, quien suscribe GÓMEZ JORGE DANIEL, DNI 11.476.498, solicito la excepción del artículo 12 de la Ordenanza 152/82, el cual hace referencia a los vendedores ambulantes en cuanto a las paradas fijas y móviles, en mi caso particular es la venta de pochoclos y garrapiñadas (carro pochoclero). Cabe acotar que este medio es el cual puedo desarrollar como único medio de sustento y poder satisfacer las necesidades básicas para mi grupo familiar.

Además solicito continuar con la excepción otorgada por el Concejo Deliberante a la Ordenanza 3501, artículo 6º, título II, Anexo III, Parte Especial. Manteniendo la excepción a la Ordenanza 152/82, prorrogando por los trescientos sesenta y cinco días.

Sin más y apelando a la buena predisposición de Ud. y el Cuerpo al cual preside puedan ser expeditivo ya que se trata del único medio del que sustento a mi familia.



Gómez Jorge Daniel

DNI 11.476.498

Teléfono: 0381-154882174

Dirección: Gendarme Argentino 1261



USHUAIA, 05 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-9694-2014 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por la cual se exceptúa al Señor Jorge Daniel GOMEZ, D.N.I.N° 11.476.498, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 6°, Título II, Anexo III; Parte Especial; y del artículo 3° inciso ch) de la Ordenanza Municipal N° 152/82 por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4739, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por la cual se exceptúa al Señor Jorge Daniel GOMEZ, D.N.I.N° 11.476.498, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 6°, Título II, Anexo III; Parte Especial; y del artículo 3° inciso ch) de la Ordenanza Municipal N° 152/82 por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1983 /2014~~

Bel

Andrés F. RUBINOS
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIUBANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

158/2012

Andrea MARTINO
Jefa Depto. de Asesoría y Archivo
Dpto. de Asesoría y Archivo
Concejo Deliberante

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Gómez Jorge Daniel, DNI N° 11.476.498, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 6º, Título II, Anexo III, Parte Especial.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al señor Gómez Jorge Daniel, DNI N° 11.476.498, de lo dispuesto en el artículo 3º, inciso ch), de la Ordenanza Municipal N° 152/82, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4739

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co
9

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA